República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 063 DE
(31 AGO 2021)

POR LA CUAL SE CREA EL CONCURSO "UN CONVITE COMUNAL" PARA APOYAR A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A TRAVÉS DE OBRAS PARA EL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, *en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 94 del Decreto 1222 de1986; y los artículos 73, 74 y 75 Ley 743 de 2002.*

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 298 de la Constitución Política establece que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución.

Que el artículo 36 de la Ordenanza No. 049 de 2018, fija el objeto de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, el cual corresponde a la coordinación, gestión, supervisión de la cultura democrática, la participación, la organización, la asociación, a través de la aplicación de conceptos y criterios de eficacia, celeridad, transparencia, innovación, inclusión y prevalencia del interés común.

Que la Ordenanza No. 049 de 2018 establece que la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal está compuesta, entre otras, por la Dirección de Participación y Acción Comunal, la cual tiene como objeto *" Dirigir y supervisar la orientación, asesoría y acompañamiento a las administraciones locales e instituciones con acciones que promuevan la modernización de la administración municipal y el fortalecimiento de la participación democrática, cívica, ciudadana y comunitaria, el control social y las veedurías en los municipios del Departamento".* Dentro de sus funciones se encuentran:

> *"4. Promover la participación, cívica, social comunal y comunitaria; el control social y la veeduría ciudadana, la descentralización y la modernización del territorio, en el marco de las disipaciones normativas vigentes."*

Que el Decreto Departamental 076 de 2019, en su artículo 36, establece que la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal ejerce la Inspección, Control y Vigilancia de los organismos de acción comunal de 1 y 2 grado, así como la promoción de las actividades orientadas a su fortalecimiento y desarrollo.

Que el presente **CONCURSO "UN CONVITE COMUNAL" presentado a través de este** acto administrativo está garantizado con la disponibilidad presupuestal No. 4832 de 28 de agosto de 2021

Que por lo anterior, a la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal la sectorial le corresponde liderar la formulación, ejecución y desarrollo de los medios de

Escaneado con CamScanner

participación de los organismos Comunales en el Departamento de Boyacá, buscando por todos los medios la participación de los comunales, generando espacios para la activación, organización y reactivación económica de las Juntas en nuestro Departamento.

Que en el Departamento existen alrededor de 2600 Juntas de Acción comunal, por lo cual el Gobierno Departamental busca crear sistemas y estrategias de incentivos para promover y fortalecer la acción comunal, creando el concurso "UN CONVITE COMUNAL", con el que se proyecta atender mínimo cuarenta (40) JAC de todo el Departamento, a través de obras para el desarrollo comunal y comunitario.

Que las obras para el desarrollo comunal y comunitario redundarán en el ejercicio efectivo y exitoso de la actividad comunal como quiera que estos organismos requieren recursos económicos para el desarrollo de sus actividades, de igual forma apoyaría de forma directa en la reactivación económica.

Que con lo anterior se busca incentivar la participación comunitaria, el cumplimiento de la Ley y sobretodo facilitar los procesos participativos y de cumplimiento de las actividades propias de las juntas de acción comunal, adelantando las obras de infraestructura vial denominadas un CONVITE COMUNAL.

Que con el concurso "UN CONVITE COMUNAL", se busca incentivar el trabajo comunitario de las Juntas de Acción Comunal a través del desarrollo de iniciativas de gestión, autogestión, y cogestión para realizar obras que buscan la transformación positiva de su entorno local y la solución de esas necesidades sentidas

Que se ha planteado mecanismos de transparencia, publicidad e imparcialidad en los concursos, en cuanto las iniciativas a concursar entrarán a participar en igualdad de condiciones y con criterios objetivos de calificación o ponderación.

Que los lineamientos del concurso "UN CONVITE COMUNAL" han sido diseñado por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, el cual contiene, en aspectos generales, las establecidas en el instructivo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador de Boyacá,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el concurso: **"UN CONVITE COMUNAL" PARA APOYAR A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A TRAVÉS DE OBRAS PARA EL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

ARTICULO SEGUNDO: -Convocar: a todos los Organismos Comunales de Primer Orden del Departamento de Boyacá para que se inscriban y participen en este concurso.

PARAGRAFO: La Secretaría de Gobierno y Acción Comunal será la Líder del proceso (divulgación, promoción y ejecución).

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 063 DE _____

(31 AGO 2021)

ARTICULO TERCERO.- Incorporar al presente acto administrativo el instructivo y formatos de participación para la presente convocatoria, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Para garantizar el plan de premios, aféctese la disponibilidad Presupuestal No. 4832 del 28 de agosto de 2021

ARTICULO CUARTO:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja a los 31 AGO 2021

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá.

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal

Proyecto. Sandra Liliana Morales García / Profesional Universitario.
Reviso. Alexander Mendoza Sánchez. Asesor Jurídico.
Reviso, Clinton rene Sánchez candela. Asesor

Escaneado con CamScanner